

Guayaquil, 15 de mayo de 2012

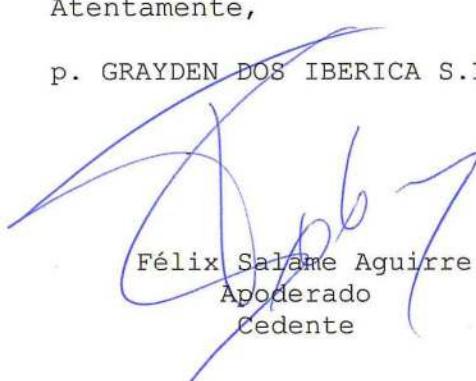
Abogado
Félix Salame Aguirre
Gerente General
INMOBILIARIA SANTISABELA S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente le informo que en esta fecha he cedido 1 acción de la compañía INMOBILIARIA SANTISABELA S.A., contenida en el título de acciones No. 03, a favor del señor Félix Salame Aguirre, para que tome nota de esta cesión en el Libro de Acciones y Accionistas e informe a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

p. GRAYDEN DOS IBERICA S.L.


Félix Salame Aguirre
Apoderado
Cedente


Félix Salame Aguirre
Cesionario



06/2011

AS1200681



AUGUSTO GÓMEZ-MARTINHO CRUZ
NOTARIO
C/ Príncipe de Vergara, 13 - 1ºB
28001 MADRID
Teléf. 91 781 64 80
Fax: 91 781 20 69

ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA COMPAÑÍAMERCANTIL "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L.". -----

NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE. -----

En MADRID, a veintinueve de Diciembre de dos mil once. -----

Ante mí, AUGUSTO GÓMEZ-MARTINHO CRUZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital. -----

C O M P A R E C E

DOÑA ELOISA MARTHA AGUIRRE CASTRO, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, Empresaria y vecina de esta Capital, con domicilio en calle Doña Juana I de Castilla, numero 52, 3º, C. -----

Provista de Documento Nacional de Identidad y N.I.F. número 51109185-B. -----

I N T E R V I E N E

En nombre y representación de la Sociedad "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L.", domiciliada en Madrid,

calle Doña Juana I de Castilla, numero 53, 3º, C; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en esta Capital, ante mí, el 23 de Noviembre de 2.011, número 2.900 de mi protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 29.431, libro 0, folio 53, sección 8, hoja número M-529733, inscripción 1*. -----

Número de Identificación Fiscal: B-86/343191. -

Tiene por objeto: -La actividad, negocio y promoción inmobiliaria. -----

La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de acciones y valores mobiliarios en general en sociedades españolas y extranjeras. -----

La administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, pudiendo percibir sus frutos. -----

La constitución, conforme a la Ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad.

La formación de sociedades de cualquier tipo, pudiendo incorporarse a otras ya existentes. -----



06/2011

AS1200682



Importación y exportación de productos agroalimentarios, objetos de regalo y maquinaria industrial y de transporte. -----

Actúa en su condición de Administrador Único, cargo para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, y aceptó, por acuerdo de la Junta General Universal de Socios de la Sociedad, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2.011, solemnizados dichos acuerdos en escritura otorgada en esta Capital, ante mí, el dia 23 de Diciembre de 2.011, hallándose por tanto pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. -----

Asegura la compareciente la vigencia de su nombramiento y facultades y que no ha variado la capacidad jurídica de la Sociedad por él representada. -----

Se encuentra facultada para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 234 de la vigente Ley de Sociedades de Capital. -----

Yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio,

son suficientes las facultades representativas acreditadas por la compareciente para los actos que formaliza en la presente escritura. -----

Manifiesta la compareciente, según interviene, que los datos de identificación de la entidad representada y, en particular, su objeto y domicilio, son los consignados anteriormente y que no han variado en la actualidad. -----

Yo, el Notario, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010 de 28 de Abril, hago constar el cumplimiento de la obligación de identificar al "titular real" de la Sociedad compareciente, cuyo resultado consta en el acta autorizada por mí, en esta Capital, el dia 23 de Diciembre de 2.011. -----

CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

Le juzgo, según interviene, con capacidad para formalizar la presente escritura de PODER, y a tal efecto, -----

O T O R G A

Que confiere la representación de la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada "GRAYDEN DOS



06/2011

AS1200683



IBERICA, S.L." a favor de DON FELIX SALAME AGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana, casado, y vecino de Samborondon (Ecuador), Urbanización El Alamo Villa 45, con Pasaporte su País, numero 0908356520 y NIE: X9140724-H, para que, ejercite las siguientes,

F A C U L T A D E S

- 1.- Organizar, reglamentar y dirigir la marcha de los negocios sociales. -----
- 2.- Comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar y gravar cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles y derechos reales sobre los mismos, estableciendo los pactos, cláusulas y condiciones propias de estos negocios, sin limitación. Concurrir a la constitución o ampliación de capital de otras sociedades; suscribir acciones o participaciones sociales y realizar aportaciones; asistir a sus Juntas; aceptar cargos y aprobar Estatutos. -----

3.- Nombrar y despedir empleados y obreros y fijar sus emolumentos, sueldos, primas y gratificaciones. -----

4.- Efectuar cobros y pagos por cualquier cantidad, incluso hacer efectivos libramientos del Estado, Provincia o Municipio u Organismos Autónomos. -----

5.- Contratar, redimir, cancelar, rescatar y liquidar seguros de todas clases, firmar pólizas y recibos y cobrar indemnizaciones de todo orden en caso de siniestro. -----

6.- Celebrar, modificar y extinguir contratos de arrendamiento, con las condiciones que estime oportunas; realizar o autorizar traspasos de locales de negocio; percibir y pagar rentas e indemnizaciones y ejercitar, en su caso, los derechos de tanteo y retracto arrendaticio. -----

7.- Practicar segregaciones, agrupaciones, declaraciones de obra nueva, divisiones horizontales, descripciones de fincas, aclaraciones o rectificaciones de linderos o superficies; constituir servidumbres y demás derechos reales, y



AS1200684

. 06/2011

. 06/2011

realizar los actos incidentales o complementarios que se requieran. -----

8.- Llevar la representación de la Sociedad en las suspensiones de pagos, concursos y quiebras de los deudores, asistiendo a Juntas, nombrando síndicos y administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor y siguiendo todos los procedimientos necesarios a estos fines hasta su término. -----

9.- Someterse al juicio de árbitros de derecho o de equidad de acuerdo con la Ley especial sobre esta materia y transigir judicial o extrajudicialmente. -----

10.- Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes o de crédito en Bancos, Cajas de Ahorro e instituciones de crédito, incluso en el Banco de España; librar pagarés a la orden, talones de cuenta corriente y cheques. Abrir cartillas de

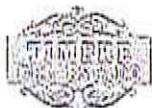
ahorro o libretas, solicitar reintegros parciales y liquidaciones totales. -----

11.- Librar, aceptar, negociar, avalar y protestar letras de cambio y otros documentos de cambio o giro. Firmar facturas, pólizas, instancias, declaraciones juradas y demás documentos y correspondencia. -----

12.- Constituir depósitos en efectivo, de valores o de otro tipo, disponer de ellos y cancelarlos. -----

13.- Liquidar y pagar impuestos y arbitrios; reclamar contra la imposición o exacción de los mismos, entablando los correspondientes recursos, y solicitar devoluciones en metálico. -----

14.- Abrir cuentas de crédito personal o con garantía real; solicitar y celebrar préstamos o créditos; constituir hipotecas en garantía de cualquier clase de obligaciones; pignorar valores; cancelar hipotecas constituidas y retirar los títulos pignorados; satisfacer intereses, y establecer los pactos, cláusulas y condiciones de estas operaciones. -----



06/2011

AS1200685

06/2011



15.- Afianzar, avalar o constituir garantías de toda clase, con carácter mancomunado o solidario, en garantía de toda clase de obligaciones, sin limitación; renunciar a los beneficios legales y, en general, aceptar o prestar toda clase de avales y garantías. -----

16.- Concurrir a toda clase de subastas, concursos y contratos directos con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Entidades Estatales o paraestatales o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; presentar proposiciones; mejorar ofertas; aceptar remates y adjudicaciones; constituir depósitos o fianzas de toda clase, sustituirlos y cancelarlos; y, en general, realizar todos los actos, trámites e incidencias necesarios, sin limitación alguna. ----

17.- Comparecer ante toda clase de Autoridades, Organismos, Funcionarios, Juzgados, Tribunales,

Magistraturas, Sindicatos y organismos de cualquier índole, en toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, siguiendo éstos por todos sus trámites e instancias; presentar escritos; entablar demandas y recursos y, en general, realizar toda clase de actos, gestiones y trámites procesales o prejudiciales, con facultad de otorgar poderes a favor de Letrados o Procuradores de los Tribunales, con las facultades ordinarias de los poderes para pleitos o las especiales que el caso lo requiera. -

18.- Instar actas notariales. -----

Y 19.- Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o estimen convenientes en el ejercicio de las facultades anteriormente indicadas. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago al compareciente las reservas y advertencias legales, y en especial la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, la parte



06/2011

AS1200686



compareciente, previamente informada acerca del contenido alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, consiente expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Dichos datos se conservarán con la máxima confidencialidad sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente. -----

Leo esta escritura al señor compareciente, por su elección, presta su consentimiento, según interviene, y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, doy fe: de haber identificado al compareciente por su documentación reseñada y exhibida, de que tiene a mi juicio capacidad y legitimación bastantes para esta escritura, de que

1970-1971

1971-1972

1972-1973

1973-1974

1974-1975

1975-1976

1976-1977

1977-1978

1978-1979

1979-1980

1980-1981

1981-1982

1982-1983

1983-1984

1984-1985

1985-1986

1986-1987

1987-1988

1988-1989

1989-1990

1990-1991

1991-1992

1992-1993

1993-1994

1994-1995

1995-1996

1996-1997

1997-1998

1998-1999

1999-2000

2000-2001

2001-2002

1970-1971

1971-1972

1972-1973

1973-1974

1974-1975

1975-1976

1976-1977

1977-1978

1978-1979

1979-1980

1980-1981

1981-1982

1982-1983

1983-1984

1984-1985

1985-1986

1986-1987

1987-1988

1988-1989

1989-1990

1990-1991

1991-1992

1992-1993

1993-1994

1994-1995

1995-1996

1996-1997

1997-1998

1998-1999

1999-2000

2000-2001

2001-2002

1970-1971

1971-1972

1972-1973

1973-1974

1974-1975

1975-1976

1976-1977

1977-1978

1978-1979

1979-1980

1980-1981

1981-1982

1982-1983

1983-1984

1984-1985

1985-1986

1986-1987

1987-1988

1988-1989

1989-1990

1990-1991

1991-1992

1992-1993

1993-1994

1994-1995

1995-1996

1996-1997

1997-1998

1998-1999

1999-2000

2000-2001

2001-2002

1970-1971

1971-1972

1972-1973

1973-1974

1974-1975

1975-1976

1976-1977

1977-1978

1978-1979

1979-1980

1980-1981

1981-1982

1982-1983

1983-1984

1984-1985

1985-1986

1986-1987

1987-1988

1988-1989

1989-1990

1990-1991

1991-1992

1992-1993

1993-1994

1994-1995

1995-1996

1996-1997

1997-1998

1998-1999

1999-2000

2000-2001

2001-2002



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2012/ 8.013,0
DIARIO	2.272
ASIENTO	318

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 29.431 FOLIO: 55
SECCION: 8 HOJA: M-529733
INSCRIPCION: 3

Entidad: GRAYDEN DOS IBERICA SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA
SESENTA Y UN CON QUINCE CÉNTIMOS
*****61,15

De conformidad con los artículos 333 RRM y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID
P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS
(Entrada 8.013,0/2012)

PAGINA : 1

GRAYDEN DOS IBERICA SL - B86343191

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : SALAME AGUIRRE FELIX
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 29/12/2011 - Fecha de terminación (**) : SIN INDICAR
NIF/CIF: X9140724H

Datos Registrales:

Tomo: 29431 , Libro: 0 , Folio: 55 , Sección: 8 , Hoja : M 529733
Inscripción o anotación : 3 / Fecha: 30/01/2012 Año Pre.: 2012

Importe de publicación en BORME : 26,52

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

